



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 22 de agosto de 2018
DM-769-18

Señora
Marjorie Morera González
Directora General de Presupuesto Nacional
Ministerio de Hacienda

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Con conocimiento del Presidente de la República, le solicitamos incorporar en el proyecto de Ley de Presupuesto para el periodo económico 2019, la suma de ₡2,000.00 millones de colones (Dos mil millones de colones exactos), en la subpartida presupuestaria 6.01.02, IP 600, del presupuesto de mi representada, para transferir al Fondo de Preinversión.

Según lo establecido en el Artículo 5 de la **Ley de creación del Fondo de Preinversión, No. 7376**, *“los recursos obtenidos serán depositados en una cuenta especial en el Banco Central de Costa Rica. El manejo de los recursos de esta cuenta se registrará por lo establecido en esta Ley y en su Reglamento. El Banco Central de Costa Rica será el agente financiero y cajero del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, en el manejo de los recursos del Fondo, los que deberán mantenerse y administrarse separadamente de cualesquiera otros bienes.”* Dicha cuenta en el Banco Central de Costa Rica se denomina *“Mideplan, Fondo de Preinversión-Colones”* #10000072502000407.

La misma Ley indica que con estos recursos, el Fondo de Preinversión, podrá financiar estudios de carácter general, tales como estudios básicos de carácter regional, sectorial o subsectorial para fomentar el desarrollo económico, estudios orientados hacia la investigación sobre procesos tecnológicos específicos, estudios que contribuyan a mejorar la capacidad institucional de entidades públicas. Asimismo, establece que podrán financiarse estudios de carácter específico, como prefactibilidades y factibilidades técnicas y económicas de programas o proyectos específicos, y estudios de ingeniería; incluyendo planos, especificaciones y diseño final previos a la etapa de ejecución de proyectos y estudios complementarios para mejorar la formulación o complementar requisitos para la obtención del financiamiento externo o interno de proyectos.

De conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversiones Públicas 2019-2022, en Costa Rica existe la necesidad imperante de capitalizar el Fondo de Preinversión de MIDEPLAN, de forma tal que las instituciones públicas cuenten con recursos para desarrollar estudios de preinversión, sean estos de prefactibilidad o factibilidad, que





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-769-18

Pág. 2

generen información para minimizar el riesgo en la toma de decisiones, y aumentar las posibilidades que tienen los proyectos estratégicos del Estado para generar desarrollo económico y social. Es un imperativo que estos estudios sean un insumo de información para mejorar las decisiones de inversión en proyectos clave para el desarrollo. Debe comprenderse que un proyecto no debe avanzar a su fase de financiamiento o ejecución sin contar con la evaluación ex ante que proveen las fases de prefactibilidad y factibilidad, de ahí la importancia de contar con los recursos solicitados para la capitalización de nuestro Fondo de Preinversión.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

- C. Sr. Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República.
Sra. Rocío Aguilar Montoya, Ministra de Hacienda.
Archivo.

